

Expediente: 4798/24

Carátula: FARIAS LOURDES DAIANA Y OTROS C/ CARRIZO DIEGO FABIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL

Tipo Actuación: BENEFICIO CONSUMIDOR

Fecha Depósito: 18/09/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - MARTINO, MAYRA GISELE-ACTOR/A

900000000000 - FARIAS, CRISTIAN ALFREDO-ACTOR/A

20143589545 - ORSO, RAMON GUILLERMO-MEDIADOR INTERVINIENTE

900000000000 - FARIAS, LOURDES DAIANA-ACTOR

27373123000 - FARIAS, NICOLAS AUGUSTO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 4798/24



H101011832650

CASO: FARIAS LOURDES DAIANA Y OTROS c/ CARRIZO DIEGO FABIAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 4798/24 . Iniciado: 23/07/2024

San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **LOURDES DAIANA FARIAS (DNI: 31589348) NICOLAS AUGUSTO FARIAS (DNI: 33540784) CRISTIAN ALFREDO FARIAS (DNI: 29878190) MAYRA GISELE MARTINO (DNI: 35589348)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **FIGUEROA ALONSO,MARIA MARGARITA - M.P. N°10898**

III) HAGASE SABER.MRDVVA4798/24

Actuación firmada en fecha 17/09/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.